

moro José Man-
manera



en la instancia de José Manzanera Lopez, conforme al artículo treinta de la vigente Ley de Reencuentros, acuerda el Ayuntamiento incluír en el presupuesto del presente año á dicho Manzanera, como propone la expresada Comisión.

Se presenta
relación de va-
rios créditos que
se han de pagar.

Se dio cuenta del siguiente informe:

"Consigniente á lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 2 de Enero último, se acompañó adjunta la nómina que se ha de pagar, por intereses del 1.º semestre del año actual, de las acciones del empréstito para la terminación de las obras del Cementerio, importante 907 pesetas 50 céntimos; la cuenta recibida por el Procurador de Alcabate D. Federico Méndez, de los gastos allí ocasionados en los actos seguidos con D. Pascual Ruiz Baquerín, importantes 523 pesetas, quedando en su haber al Ayuntamiento la cuenta del Procurador de esta Ciudad cuando la presente, lo cual no ha verificado todavía a pesar de haberse reclamado varias veces; y una liquidación de las cantidades que tiene recibidas el Director de las Obras del Cementerio y de las que se le adeudan que ascienden á mil doscientas quince pesetas veinte y cinco céntimos; no acompañando la nota de la cantidad que pudiera darse á los acreedores en concepto de obras ejecutadas y no pagadas en totalidad, por no ser dado formularla interin no se conoce el importe de la cuenta del Procurador de esta Ciudad, de que anteriormente se ha hecho mérito, toda vez que ese dato ha de servir para conocer el remanente de fondos que quede y el tanto por ciento que de aquellos puede abonarse.